

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0526/26

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

## A N U N C I O

## APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE APERTURA DE VIAL Y CREACION DE UNA NUEVA PARCELA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se aprobó el **expediente de apertura de vial y creación de una nueva parcela municipal** de la parcela con referencia catastral 6792236UK6869S0001QQ y las siguientes actuaciones, según el Informe de Validación Gráfica CSV VEPMQP7XAAW68K88:

1. La apertura de un primer tramo de vial para dar salida a la parcela 6792230UK6869S, que corresponde con una edificación residencial actualmente sin acceso directo desde vía pública

Tramo de vial 1 (apertura hacia parcela 6792230UK6869S):

Referencia catastral: CALLE NÍSPERO (nueva RC asignada por Catastro)

Superficie: 299 m<sup>2</sup>

Titularidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

2. La apertura y ampliación en la unión de Calle Níspero con Calle Higuera, lo que da lugar a la segregación de la parcela matriz

Tramo de vial 2 (ampliación en conexión con Calle Higuera):

Referencia catastral: CALLE NÍSPERO (nueva RC asignada por Catastro)

Superficie: 169m<sup>2</sup>

Titularidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

3. La creación de una nueva parcela municipal independiente, junto con la incorporación a la cartografía catastral de los nuevos tramos de viario público.

**A) Parcela matriz resultante (mantiene RC):**

Referencia catastral: 6792236UK6869S

Superficie: 2.008 m<sup>2</sup>

Titularidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

**B) Nueva parcela segregada:**

Referencia catastral: 6792236SEGREGA (nueva RC asignada por Catastro)

Superficie: 992 m<sup>2</sup>

Titularidad: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

**C) Parcela 6792231UK6869S (mantiene RC):**

Referencia catastral: 6792231UK6869S

Superficie: 1.063 m<sup>2</sup>

Titularidad: Titular Particular

Dicho expediente, y su correspondiente acuerdo, fue publicado en el B.O.P. de fecha 19 de enero de 2.026, así como expuesto al público en las dependencias del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de un mes, durante los cuales los interesados podían examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que considerasen conveniente

Durante el citado período, no se han presentado reclamaciones contra dicho expediente, por lo que se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Pinares, 2 de marzo de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Diego Pérez Pérez*.